



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 032 -2021- MDMM**

Mariano Melgar, 18 FEB 2021

**VISTO:**

El Dictamen Legal N°092-2020-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría

Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Liquidación de Contrato es el cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico.

Que, asimismo la liquidación final del contrato de obra, consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la entidad, con lo que también se podría definir como la diferencia entre el monto final del contrato y los montos a cuenta recibidos por el contratista durante la ejecución de la obra.

Que, con fecha 29.07.2020, se suscribe el Contrato N° 008-2020-MDMM (Contratación Directa N° 005-2020-MDMM), entre la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar y la otra parte la empresa **C. Y S.G. ACERO'SMARS.R.L.** debidamente representado por su Representante Legal Don Paul Evaristo Acero Poma; para la ejecución de IOARR**“RENOVACIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN EN EL P.J. SANTA ROSA, DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA” - CON CÓDIGO DE INVERSION 2487745**; por un monto de **S/.1'498,827.98**(Un Millón cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos veintisiete con 98/100soles), incluido IGV, y un plazo de ejecución de 150 días calendario.

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno de fecha 02.07.2020, la Municipalidad a través de su Gerencia de Desarrollo Urbano, entrego al Contratista **C. Y S.G. ACERO'SMARS.R.L.**, terreno para la ejecución de la obra, el cual se encuentra listo y libre de reclamos por parte de terceros. Asimismo, mediante Acta de Inicio de Obra de fecha 03.07.2020 se da inicio a la ejecución de la obra, siendo el plazo de ejecución de 150 días calendario, debiendo culminar el 29.11.2020, sin embargo su término real es el 28.11.2020.

Que, mediante asiento de cuaderno de obra N° 247 de fecha 28.11.2020, el Residente de obra indica que: “A la fecha se hace de conocimiento a la supervisión que se levantaron todas las observaciones dadas en el asiento N° 244 por lo cual se solicita la verificación y aprobación; asimismo al haber culminado todas las partidas contractuales se solicita a supervisión informar a la entidad contratante para que se forme el comité de recepción de obra correspondiente”. Con Asiento N° 248 de fecha 28.11.2020, el supervisor indica que “se verifico el levantamiento de observaciones realizadas, estando conforme por lo que la obra se encuentra culminada al 100% con todas las partidas ejecutadas de acuerdo al expediente técnico y contrato contractual por lo que se solicitara a la Entidad la conformación del Comité de Recepción de Obra.

Que, habiéndose culminado la ejecución de la obra, en consecuencia corresponde la Recepción de obra conforme al artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 344-2018-EF, vigente a la fecha de convocatoria y suscripción del contrato); en tal sentido, estando a la Resolución de Gerencia Municipal N° 245-2020-MDMM de fecha 15.12.2020, que designó el Comité de Recepción de obra, estando integrada por el Gerente de Desarrollo Urbano - Arq. Giancarlo Huerta Retamozo, Jefe de División de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas – Arq. Fernanda Raquel Lazo Neira, Jefe de la Oficina de Contabilidad – C.P.C. Luis Eduardo Mamani Macedo; y como Asesor Técnico el Supervisor de Obra – Ing. Helber Rivel Pinto Alemán; se procedió a su recepción, suscribiéndose para ello con fecha 21.12.2020 el Acta de Recepción de Obra,





Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 032 -2021- MDMM

en la cual concluye que (...) el contratista ha cumplido con la ejecución dentro de los plazos establecidos y no existiendo observación alguna, se procede con la Recepción de la obra, dando cumplimiento al artículo 208°, estando conforme los presentes se procede a firmar el Acta de Recepción; es decir se dio por recepcionada la obra.

Que, mediante Carta N° 01-2021/ACERO'SMAR registrado con Expediente N° 1415 de fecha 05.02.2021, Don Paul Acero Poma en su condición de Gerente de la Empresa **C. Y S.G. ACERO'SMARS.R.L.**, presenta el expediente de Liquidación de obra, para su revisión y conformidad; que del Informe de Liquidación del Contrato de Obra formulado por la Residente de Obra Ing. Jeaneth Rondón Estefanero, señala que al realizar el cálculo de los reajustes en la liquidación, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el D.S. 011-79-VC, se obtiene los siguientes resultados:

FECHA	VAL.	C. Y S.G. ACERO'SMARS.R.L
Julio 2020	N° 01	R= 2,129.98
Agosto 2020	N° 02	R= 3,207.75
Setiembre 2020	N° 03	R= 6,237.85
Octubre 2020	N° 04	R= 3,511.82
Noviembre 2020	N° 05	R= 1,761.68
<b>TOTAL (S/IGV)</b>		<b>R= 16,849.08</b>

En razón de lo expuesto, al efectuar la liquidación de contrato de obra se determinó como monto total del contrato la suma ascendente a S/ 1'518,709.89 (Un millón quinientos dieciocho mil setecientos nueve con 89/100 soles) inc. IGV, que equivale en porcentaje al 100.00% de los metrados ejecutados, la cual se verifica que es correcto.

De la liquidación de contrato de obra, se ha determinado que el costo total de la obra asciende a la suma de S/ 1'518,709.89 soles y que existe un saldo a favor de la empresa contratista que asciende a S/ 19,881.91 (Diecinueve mil ochocientos ochenta y uno con 91/100 soles) incluido IGV. Por lo tanto, concluye que de los cálculos realizados en la Liquidación de Contrato de la Obra: "IOARR: RENOVACIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN EN EL P.J. SANTA ROSA, DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA" - CON CÓDIGO DE INVERSIÓN 2487745", elaborado por la Entidad, se determinó como monto final de la Obra la suma de S/ 1'518,709.89 (Un millón quinientos dieciocho mil setecientos nueve con 89/100 soles) incluido IGV, resultando como saldo en contra del C. Y S.G. ACERO'SMARS.R.L por la suma de S/ 19,881.91 (Diecinueve mil ochocientos ochenta y uno con 91/100 soles).

Que, a través de la Carta N° 001-2021-HRPA/SO, registrado con sello de recepción de secretaria de Gerencia de Desarrollo Urbano, el Supervisor de obra Ing. Helber Pinto Alemán presenta el Informe de Liquidación en el cual concluye que vistos los antecedentes anteriormente mencionados, debo indicar que la liquidación de obra, tiene el visto bueno y conformidad del supervisor de obra, se indica que es CONFORME, en base al cumplimiento del Art. 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El monto de la liquidación de obra:

Costo Total de la Obra es de S/. 1'518,709.89 soles.  
Saldo a favor de la contratista es de S/ 19,881.91 soles.

Que, mediante Informe Técnico N°158-2021-MDMM-GDU-GHR, de fecha 16.02.2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano, como área técnica responsable informa:

(...)

La Gerencia de Desarrollo Urbano presenta la siguiente Ficha Técnica de los cálculos y Reajuste de la Liquidación Final de Obra aplicando la Formula Polinómica según lo determina el Expediente Técnico:



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 032 -2021- MDMM

ÍTEM	CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR (S/.)
1.-	<b>VALORIZACIONES</b>			
	Valorizaciones Presupuesto Principal	1'270,193.20	1'270,193.20	
	Valorizaciones Adicional de Obra	0.00	0.00	
	<b>Sub total</b>	<b>1'270,193.20</b>	<b>1'270,193.20</b>	
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>			<b>0.00</b>
2.-	<b>DE LOS MAYORES METRADOS</b>			
	Valorizaciones Ejecutadas	0.00	0.00	
	<b>Sub Total</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
3.-	<b>REAJUSTES</b>			
	Reajuste Presupuesto Principal	16,849.08	0.00	
	Reajuste Adicional de Obra	0.00	0.00	
	<b>Sub total</b>	<b>16,849.08</b>	<b>0.00</b>	
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>			<b>16,849.08</b>
4.-	<b>ADELANTOS OTORGADOS</b>			
	Adelanto Directo	0.00	0.00	
	Amortización Adelanto Directo	0.00	0.00	
	Adelanto para Materiales	0.00	0.00	
	Amortización Adelanto para Materiales	0.00	0.00	
	<b>Sub total</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>			<b>0.00</b>
5.-	<b>DEDUCCIÓN DE REAJUSTES</b>			
	Adelanto Directo	0.00	0.00	
	Adelanto para Materiales	0.00	0.00	
	<b>Sub total</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	
	<b>SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA</b>			<b>0.00</b>
6.-	<b>OTROS</b>			
	<b>Implementación para la vigilancia prevención y control del Covid 19</b>	0.00	0.00	
	Costos directos	0.00	0.00	
	Gastos Generales	0.00	0.00	
	Penalizaciones	0.00	0.00	
	<b>SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
7.-	<b>TOTAL</b>			
	Total ( 1 + 2 + 3 -4-5+6)	<b>1'287,042.28</b>	<b>1'270,193.20</b>	
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>			<b>16,849.08</b>
8.-	<b>IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS</b>			
	I.G.V. (18%)	231,667.61	228,634.78	
	<b>Total I.G.V.</b>	<b>231,667.61</b>	<b>228,634.78</b>	
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>			<b>3,032.83</b>
9.-	<b>COSTO DE OBRA</b>			
	Costo de Obra ( 7+8 )	<b>1'518,709.89</b>	<b>1'498,827.98</b>	
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>			<b>19,881.91</b>
10.-	<b>SALDO A PAGAR ALCONTRATISTA PREVIA FACTURACIÓN</b>	<b>EFFECTIVO</b>	<b>IGV (18%)</b>	<b>TOTAL</b>
		<b>16,849.08</b>	<b>3,032.83</b>	<b>19,881.91</b>
11.-	<b>RETENCIÓN DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) A DEVOLVER AL CONTRATISTA (YA FACTURADO ANTERIORMENTE)</b>	<b>EFFECTIVO</b>	<b>IGV (18%)</b>	<b>TOTAL</b>
		<b>149,882.80</b>	<b>0.00</b>	<b>S/. 149,882.80</b>
12.-	<b>MULTAS POR ATRASO DE OBRA</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

Que, de lo expuesto en el punto anterior, la Gerencia de Desarrollo Urbano, concluye que el costo total final de la obra asciende al monto de S/ 1'518,709.89 (Un millón quinientos dieciocho mil setecientos nueve con 89/100 soles), asimismo refiere que la entidad deberá devolver la retención de fiel cumplimiento por el monto de S/ 149,882.80 soles; cancelar a favor del contratista el monto de S/ 19,881.91 soles por concepto de reajustes de obra; y en vista que ya se recepciono la obra con fecha 21.12.2020 mediante Acta de



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 032 -2021- MDMM

Recepción de Obra y según la Ley de Contrataciones del Estado se deberá emitir una Resolución de Gerencia Municipal para efectuar dicho pago y dar por concluida la obra; que según el artículo 209 Liquidación de Contrato de Obra el supervisor de obra como el contratista tienen un plazo de 60 días para presentar sus liquidaciones de Obra, el cual el contratista presentó la liquidación de Contrato de Obra mediante Carta N° 01-2021/ACERO'SMAR de fecha 05.02.2021. Asimismo indica que la referida Liquidación de Contrato de Obra no se encuentra consentida en vista de que se ha aprobado dentro de los plazos correspondientes.

Que, el Art. 209° del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobada mediante D.S. N° 350-2015-EF y su modificación mediante D.S. N° 344-2018-EF, establece con respecto a la liquidación del contrato de obra, lo siguiente:

*"209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.*

*209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.*

*209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes."*

(...)

Que, la liquidación de Contrato de obra, puede definirse como un proceso de cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y su saldo económico, que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes (contratista o de la Entidad).

Que, la liquidación del contrato de obra debe contener todos los conceptos que formaban parte del costo total de la obra, tales como: las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad, los impuestos que afectaban la prestación; adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, de ser el caso, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos, los cuales debían estar debidamente sustentados con la documentación y los cálculos detallados que correspondieran; a fin de determinar el saldo económico a favor de una de las partes.

Que, la Liquidación de Contrato de obra es un cálculo técnico, efectuado dentro de las condiciones contractuales (penalidades, intereses, gastos generales, etc.), cuya finalidad es determinar el costo total de la obra, el mismo que al compararlo con los montos pagados por la Entidad, podrá determinar el saldo económico, ya sea a favor del contratista o de la Entidad, según corresponda. Liquidar el contrato es un proceso mediante el cual se deben establecer los valores de la siguiente fórmula: SALDO DE LIQUIDACIÓN = COSTO FINAL (Liquidación) – PAGOS EJECUTADOS (Valorizaciones). La importancia de la liquidación del contrato no solo es desde un punto de vista de cumplimiento de una norma reglamentaria y legal, sino que además tiene efectos contables y tributarios, ya que un contrato no liquidado continúa siendo considerado como una obra en curso y la obra no puede ser activada como parte del inventario de la Entidad. El proceso de liquidación del contrato requiere se cumplan dos condiciones: a) Que se haya suscrito el acta de recepción de obra, o el acta de constatación física e inventario de obra si el contrato fue resuelto. b) Que no existan controversias pendientes.

Que, estando a los informe de conformidad de las dependencias técnicas de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, respecto a la documentación presentada por el Contratista; y tomando



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 032 -2021- MDMM

en cuenta que la ejecución contractual de la obra no ha tenido mayores controversias, la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante Informe Técnico N° 158-2021-MDMM-GDU-GHR, expresa su conformidad con aprobar la Liquidación de Contrato de Obra, e informa que ha cumplido con el expediente técnico aprobado, según el acta de recepción de obra, cumplió con la presentación de liquidación de obra conforme a lo establecido en el art. 209° del RLCE.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Dictamen Legal N°092-2020-GAJ-MDMM; es de la opinión de aprobar la Liquidación del Contrato de obra, “**IOARR: RENOVACIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN EN EL P.J. SANTA ROSA, DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA**” - **CON CÓDIGO DE INVERSIÓN 2487745**; por el monto de **S/ 1'518,709.89** (Un millón quinientos dieciocho mil setecientos nueve con 89/100 soles); asimismo reconocer el saldo a favor del CONTRATISTAC. Y S.G. ACERO'SMARS.R.L, por el monto ascendente a **S/ 19,881.91** (Diecinueve mil ochocientos ochenta y uno con 91/100 soles) por el concepto de reajuste del contrato de obra; de igual forma disponer la devolución de la Retención por el monto de **S/ 149,882.80** soles; una vez consentida la liquidación de obra; conforme al Informe Técnico N° 158-2021- MDMM – GDU-GHR de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Por los fundamentos expuestos y al Amparo de la Constitución Política del Perú; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N°025 y 073-2019-MDMM que señala el Gerente Municipal está facultado de emitir resoluciones de: r) Aprobación de las liquidaciones, Dictamen Legal N°092-2021-GAJ-MDMM; y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Liquidación del Contrato N° 008-2020-MDMM, “**EJECUCIÓN DE IOARR “RENOVACIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN EN EL P.J. SANTA ROSA, DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA” - CON CÓDIGO DE INVERSIÓN 2487745**”; por un monto de **S/ 1'518,709.89** (Un millón quinientos dieciocho mil setecientos nueve con 89/100 soles); por los argumentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER** el saldo a favor del **CONTRATISTA C. Y S.G. ACERO'SMAR S.R.L.**, por el monto ascendente a **S/ 19,881.91** (Diecinueve mil ochocientos ochenta y uno con 91/100 soles) por el concepto de reajuste del contrato de obra.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** la devolución de la Retención de fiel cumplimiento por el monto de **S/ 149,882.80** (Ciento cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y dos con 80/100 soles) a favor del **CONTRATISTA C. Y S.G. ACERO'SMAR S.R.L**; una vez consentida la liquidación de contrato de obra.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, el inicio del procedimiento para la elaboración del Informe Final de Cierre del Proyecto, incluyendo los gastos de Pre Inversión- Expediente Técnico, Supervisión y otros que correspondan.

**ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR** la presente resolución al Contratista, Supervisor de Obra, conforme a Ley; así como a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y ejecución conforme a sus atribuciones en estricta observancia de la legislación vigente sobre la materia.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

MAPA/  
Exp.  
CC.  
Interesados  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
  
Abog. Ingrid Angel Pineda Avila  
GERENTE MUNICIPAL